



RESOLUCION No. 1099-AD-77

Lima, 14 de noviembre de 1977

Visto el Expediente N° 6924 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de S/. 443,500.00 en favor de la A.D.P. "Sporting Cristal", amparada en el D.L. 21242, sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 005-AD-77 de 14 de Enero de 1977, se aprobó el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal" para 1977;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia, debe aprobarse la contribución de S/. 443,500.00 que en su favor realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. según Cheque N° ---- 000891, girado el 2 de Noviembre de 1977, por la cantidad de S/. 443,500.00 contra la Cuenta Corriente N° 008000212 del Banco Internacional del Perú;

Que es conveniente apoyar a las Asociaciones Deportivas Profesionales porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades éstas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con los Arts. 1° 37° y 132° del D.L. 20555, D.L. 21242, con lo informado en la Hoja Informativa N° 060-INSP-77 de la Oficina de Inspectoría con los informes de la Dirección Nacional de Deportes, de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la contribución de CUATROCIENTOS CUARENTITRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES ORO (S/. 443,500.00), que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal", destinada al Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados, aprobado por Resolución N° 005-AD-77 de 14 de Enero de 1977 y que servirá para sufragar los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de Noviembre del presente año.



RESOLUCION No. 1099-AD-77

Lima, 14 de noviembre de 1977

- 2 -

La citada donación se realiza mediante Cheque N°000891 girado el 2 de Noviembre de 1977, por la cantidad ya mencionada, contra la Cuenta N°008000212 del Banco Internacional del Perú.

Artículo 2°.- La Inspectoría del INRED realizará el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el referido Programa y de los gastos que se realicen a favor de las actividades del Deporte Afiliado de Aficionados, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para Incentivos Tributarios de las Asociaciones Deportivas Profesionales, aprobado por Resolución N°1065-AD-77 de 28-10-77.

Regístrese y comuníquese.

JULIANO CUNEO MARSICO  
INRED

OAJ  
TVM/eca.  
Exp. N°6924

